

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.R. No. 200400189

Teniendo en cuenta que tal como lo anuncia el informe de Secretaría, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo se adelantó proceso de AUMENTO DE LA CUOTA DE ALIMENTOS que fijó este Despacho en el trámite de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO celebrado por los señores BLANCA YANETH RODRÍGUEZ APONTE y JORGE ENRIQUE ALFONSO CASALLAS y que tras haber acreditado, en este proceso, audiencia de conciliación para exoneración del pago de la cuota de alimentos a cargo del señor ALFONSO CASALLAS, adelantada en la Comisaría de Familia del mismo municipio, se dispuso, mediante auto calendado el 14 de marzo de 2022, la cancelación de la medida de embargo y retención del salario que recibe el demandado como empleado del municipio de Apulo, se ordena poner en conocimiento del Juzgado Promiscuo Municipal mencionado, esta situación para que tome las medidas pertinentes.

Líbrese comunicación, acompañada de copia del auto de 14 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA